

ESTUDIANTADO

El derecho a la adquisición de competencias transversales y a las prácticas

El derecho a la adquisición de competencias transversales, así como a acceder a una formación y aprendizaje continuo interdisciplinario, flexible y sólido tiene que estar regulado en un Estatuto del Estudiante. En última instancia, se trata de potenciar la capacidad comunicativa y emprendedora, garantizando que esta pueda ser continua a lo largo de la vida.

La reglamentación debe contemplar la importancia de las prácticas, tan convenientes para adquirir competencias y habilidades que faciliten la empleabilidad, de forma que regule y

asegure su realización y tenga presente que un porcentaje elevado de las mismas se desarrolle en instituciones públicas. Así mismo se considera necesario desarrollar procedimientos que garanticen un adecuado reconocimiento de los tutores externos.

En este ámbito sería conveniente la creación por ley de un Observatorio de Inserción Laboral, un instrumento muy útil para el conocimiento y análisis de lo que sucede y, en consecuencia, formular políticas específicas en el ámbito de las correspondientes competencias.

